

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5805

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 632

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.709/2021.-

SANCIONAR a la empresa **ECOCOM S.R.L.** CUIT, N° 33-71131053-9, con MULTA de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 14° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento requerido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **ECOCOM S.R.L.** CUIT N° 33-71131053-9 en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **ECOCOM S.R.L.**, CUIT N° 33-71131053-9, la realización del procedimiento técnico administrativo para la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.-

NOTIFIQUESE a la empresa **ECOCOM S.R.L.** CUIT N° 33-71131053-9, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 633

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2021.-

Expediente N° 970.025/MSA/2017.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3681 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos El Galpón Norte x-2 y El Galpón Norte x-3", ubicada en Departamento Corpen Aike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 634

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2021.-

Expediente N° 980.843/2021.-

SANCIONAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por la falla en retención del Colector Auxiliar de la línea de conducción del Pozo CS-2202, ubicado en el Yacimiento Cañadón Seco. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFIQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7 del contenido de la presente,

quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 637

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2021.-

Expediente N° 902.898/JGM/2015.-

RENOVAR la inscripción del LICENCIADO BRUNO HERNÁN **MOSQUERA**, C.U.I.T./L N° 23-31462204-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fojas 51 y 52.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 638

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2021.-

Expediente N° 900.185/JGM/2009.-

RENOVAR al Dr. Franco Miguel **ARCURI**, C.U.I.L./T. N° 20-13941362-9, el Certificado Ambiental Anual N° 217 para el "CONSULTORIO MÉDICO AUSTRAL" sito en la calle 9 de julio N° 700 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.800 (pesos mil ochocientos), conforme surge de fojas 147.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 639

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.710/2021.-

SANCIONAR a la empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.**, CUIT 30-71036052-5, con MULTA de \$ 300.000 (TRES-CIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.**, CUIT 30-71036052-5, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.**, CUIT 30-71036052-5, la realización del procedimiento técnico administrativo para la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos peligrosos.-

NOTIFIQUESE a la empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.** CUIT 30-71036052-5, del contenido de la presente,

quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 640

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2021.-

Expediente N° 972.617/MSA/2018.-

RENOVAR a la firma "**DESARMADERO M.S. de Sergio Matías STREMITZ**", C.U.I.T. N° 20-26631484-2 el Certificado Ambiental Anual N° 763 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y31 e Y34.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil) conforme surge de foja 42.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 641

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2021.-

Expediente N° 975.064/MSA/2019.-

INSCRIBIR a la empresa "**REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71154486-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 842 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: 48 contaminado con Y4.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos), conforme surge de fojas 61.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 642

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.645/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la ODONTÓLOGA DANIELA ROXANA **MAYESTE**, C.U.I.L./T. N° 27-23655001-5, para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en la calle Jean Mermoz N° 86 Consultorio 6 (CP. 9405) El Calafate - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 843 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 643

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.620/MSA/2021.-

INSCRIBIR al Licenciado en Acción Social Alberto Oscar **REARTE**, C.U.I.L./T. N° 20-11806626-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica- de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 05.-

ENTRÉGUSE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 644

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.596/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la Técnica Universitaria en Protección Ambiental Nazarena Esther **REARTE**, C.U.I.L./T. N° 27-38794265-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica- de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 05.-

ENTRÉGUSE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 645

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2021.-

Expediente N° 0016/2008.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N°30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3684 correspondiente a la obra "Perforación de Pozo CI 37 y construcción Línea de conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 646

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2021.-

Expediente N° 903.161/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **TRANS ECOLÓGICA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70803195-6, el Certificado Ambiental Anual N° 620 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), conforme surge de fojas 729.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AB-973-NT**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina Dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2017; Motor N°: 36560152; Chasis: 9536Y8242JR803595;

2. Dominio: **AB-441-QQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Portavolquete; Modelo: APL3; Año: 2017; Motor N°: 457911U1009124; Chasis: 8AB695053HA703043;
 3. Dominio: **AB-544-RV**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: 695 V.1735 45; Año: 2017; Motor N°: NO POSEE; Chasis: 8A9ABV3LDHANM1114;
 4. Dominio: **LEW-933**; Marca: Scania; Tipo: Tractor con Cabina; Modelo: G340; Año: 2012; Motor N°: 8178901; Chasis: 9BSG4X200C394879;
 5. Dominio: **JZE-858**; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis: 8CB3SUZZZBB000221;
 6. Dominio: **JQO-918**; Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Baranda Volcable; Año: 2011; Motor N°: No posee; Chasis: 8A95176BVBOPSR126;
 7. Dominio: **NIE-858**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: 08-APL3; Año: 2013; Motor N°: No Posee; Chasis: 8A9APL3LDDANM1166;
 8. Dominio: **LEM-764**; Marca: Scania; Tipo: Tractor con Cabina Dormitorio; Modelo: G634; Año: 2012; Motor N°: 8182262; Chasis: 9BSG4X200C3698040;
 9. Dominio: **JYF-167**; Marca: Ford; Tipo: Camión Caja Abierta con Hidrogrúa; Modelo: 4000 D; Año: 2011; Motor N°: 36272612; Chasis: 9BFLF4793BB087882;
 10. Dominio: **AB-809-NB**; Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Volcador Trase-ro 1+2 Ejes; Año: 2017; Motor N°: No Posee; Chasis: 8A9SVTEJDHABM1199;
 11. Dominio: **AA-106-FO**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor con Cabina Dormitorio; Modelo: AXPR 2040 S; Año: 2016; Motor N°: 457918U1001707; Chasis: 9BM958433GB007963;
 12. Dominio: **AC-645-ZJ**; Marca: Volkswagen; Tipo: Camión Caja Abierta con Hidrogrúa; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2018; Motor N°: 36564914; Chasis: 9536Y8242JR807808;
 13. Dominio: **AD-839-DH**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: Acoplado Baranda Volcable 3 Ejes; Año: 2019; Motor N°: No posee; Chasis: 8A9ABV3LDKANM1064;
 14. Dominio: **NRM-512**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Portavolquete; Modelo: 759-LS-1634; Año: 2013; Motor N°: 457914U0973009; Chasis: 9BM695053D8863240;
 15. Dominio: **IXJ-840**; Marca: Scania; Tipo: Tractor; Modelo: G340 A4X2; Año: 2010; Motor N°: 8117742; Chasis: +9BSG4X200++93636501+;
 16. Dominio: **JCT-340**; Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Baranda Volcable; Año: 2010; Motor N°: No posee; Chasis: 8A9S176BVAOPSR095;
- La firma **TRANS ECOLÓGICA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-
- ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 647

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2021.-

Expediente N° 0203/2008.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3685 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos P-1, P-2 y P-3 en Yacimiento Campo Indio", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 648

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2021.-

Expediente N° 978.902/2020.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), por la infracción a los artículos 3° y 23° inciso a) del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de actualización del formulario de registro (Formulario A1) de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKALO104, GTKALACE11010 y el tanque blanco sin numeración ubicado en la instalación objeto de autos con MULTA equivalente al precio de DIEZ MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 1.464.300.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS

SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKON11, GTKON14, GTKMU13, GTKCR10, GTKNN014, GTKALO102, GTKALO103, GTKNNMU16 y GTKNN013 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 2.196.450.- (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06".-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 3°, 23° inciso a) y b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto de los TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° GTKON11, GTKON14, GTKMU13, GTKCR10, GTKNN014, GTKALO102, GTKALO103, GTKNNMU16, GTKNN013, GTKALO104, GTKALACE11010 y el tanque blanco sin numeración ubicado en la instalación objeto de autos, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 3°, 23° inciso a) y b), 25° y 26° de la misma.-

NOTIFIQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT 30-69554247-6), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 649

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2021.-

Expediente N° 0027/2006.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3686 correspondiente a la obra "Pozo exploratorio CIE x-1001", ubicada en Yacimiento Campo Indio Este - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 650

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 981.711/2021.-

SANCIONAR a la empresa **INTEGRACIÓN MÉDICA S.A.** CUIT 30-70714081-6, con MULTA de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento requerido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **INTEGRACIÓN MÉDICA S.A.**, C.U.I.T. 30-70714081-6, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **INTEGRACIÓN MÉDICA S.A.**, C.U.I.T. 30-70714081-6, la realización del procedimiento técnico administrativo para la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.-

NOTIFIQUESE a la empresa **INTEGRACIÓN MÉDICA S.A.**, C.U.I.T. 30-70714081-6, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 651

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.782/2021.-

SANCIONAR a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6, con MULTA de \$ 2.000.000.- (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Co-bro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6, la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

CLAUSURAR de manera temporal la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658 y hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedimiento orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

DAR DE BAJA el beneficio otorgado en el Expediente N° 027/07 sobre el pago de cuota anual de la tasa de controlar a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ**, CUIT N° 30-71004757-6, intimándolo a la cancelación total del monto restante a la fecha.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 652

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2021.-

Expediente N° 0089/2007.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3687 correspondiente a la obra "Línea de Control ESMI-2, línea de conducción MI-1054 y Línea de conducción pozo MI-1021", ubicada en Yacimiento María Inés - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 653

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2021.-

Expediente N° 900.097/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **"ORO PLATA S.A."**, C.U.I.L./T. N° 30-70862541-4, el Certificado Ambiental Anual N° 326, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 5.216,40 (pesos cinco mil doscientos dieciséis con cuarenta centavos), conforme surge de fojas 599.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 654

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2021.-

Expediente N° 900.147/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.**, CUIL/T N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual N° 038 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del Decreto Provincial N° 712/02, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1, Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y14, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y42, H6.1, H12 y Barros Oleosos (anexo VII a.7.), además de Y48 contaminado con Y3, Y4, Y5, Y6, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y18, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35 e Y42.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 32.500 (treinta y dos mil quinientos) conforme surge de fs. 2060 a 2068 y de fs. 3089 a 3095.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1- Dominio: **AC-146-KB**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 566-17.280 LR; Año: 2017; Motor N°: 2094786A564780; Chasis: 953658244JR806393.

2- Dominio: **AB-295-LP**; Marca: Randon; Tipo: Semiremolque; Modelo: 06-SR.CG.02+01; Año: 2016; Motor N°: No posee; Chasis: 8B8GSRA3FGM007029.

3- Dominio: **AC-809-UN**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 574-19.420 HR; Año: 2018; Motor N°: 36579482; Chasis: 953638270JR817682.

4- Dominio: **NCL-915**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2013; Motor N°: 36412717; Chasis: 9535N8272DR313631.

5- Dominio: **MVY-133**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 408-13.180E; Año: 2013; Motor N°: D1A070254; Chasis: 953467236DR305340.

6- Dominio: **IVC-606**; Marca: Ford; Tipo: Camión; Modelo: Cargo 1722e; Año: 2010; Motor N°: 36135930; Chasis: 9BFYCE7V8ABB43043.

7- Dominio: **EML-710**; Marca: Maldonado; Tipo: Acoplado; Modelo: 29-AC-CA; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis: 8EMB094304A000183.

8- Dominio: **EIF-171**; Marca: Bianchi; Tipo: Semiremolque; Modelo: 05-SR3145-0348; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis: 8A9SR31453A022030.

9- Dominio: **AD-449-ID**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 566-17.280 LR; Año: 2018; Motor N°: 2095005A445002; Chasis: 953658270KR903067.

10- Dominio: **OEG-448**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2014; Motor N°: 36457570; Chasis: 9535N8248ER410694.

11- Dominio: **PLW-971**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2016; Motor N°: 36524529; Chasis: 9535N8244GR529278.

12- Dominio: **PGP-008**; Marca: Sola y Brusa; Tipo: Acoplado; Modelo: 48-Barandas Volcables 3 Ejes; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8BAA0953AF1000536.

13- Dominio: **PGJ-281**; Marca: Sayi; Tipo: Semiremolque; Modelo: 12-SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8C9SEY3CNFA065028.

14- Dominio: **OWL-608**; Marca: Sayi; Tipo: Semiremolque; Modelo: 11-SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8C9SEY2BPFA065012.

15- Dominio: **AE-295-WZ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 449-G410 A4X2; Año: 2020; Motor N°: 8345777; Chasis: +9BSG4X200++L3955622+.

16- Dominio: **MVY-749**; Marca: OMBU; Tipo: Semiremolque; Modelo: Barandas volcables; Año: 2013; Motor N°: No posee; Chasis: 8D9848CE0DP097221.

La empresa **HARRY S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 655

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2021.-

Expediente N° 403.957/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la firma "**MINERA SANTA CRUZ S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70765401-1 el Certificado Ambiental Anual N° 091 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y18; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y16, Y19, Y26, Y29, Y31 e Y33.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 128.135,65 (pesos ciento veintiocho mil ciento treinta y cinco y cinco centavos) conforme surge de foja 590.-

ENTRÉQUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 656

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 980.845/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), contra la Disposición N° 392-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 392-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a YPF S.A. (CUIT N° 30-54668997-9), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 657

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 980.844/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por la pérdida en cabeza colgadora de casing del Pozo CE-1023, ubicado en el Yacimiento Cañadón de la Escondida. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infraestructuras Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 658

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2021.-

Expediente N° 979.379/2020.-

SANCIONAR a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-65047701-0), por la infracción a los artículos 13° de la Ley Provincial N° 2658, y 1° y 72° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, consistente en el falseamiento y/o la omisión de datos y/o documentación al momento de presentar en el Expediente administrativo N° 974.141/18 el Manifiesto de Impacto Ambiental y la Auditoría de Evaluación Inicial, teniendo en consideración que tienen carácter de Declaración Jurada, al igual que los monitoreos, protocolos de análisis y toda otra documentación que sea presentada ante la autoridad de aplicación, con MULTA de \$ 2.000.000.- (DOS MILLONES DE PESOS). Ello conforme a los artículos 23° inciso b) y 24° de la Ley Provincial N° 2658, artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

SANCIONAR a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, (CUIT 30-60401436-7), por la infracción a los artículos 13° de la Ley Provincial N° 2658, y 1° y 72° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, consistente en el falseamiento y/o la omisión de datos y/o documentación al momento de presentar en el Expediente administrativo N° 968.629/17 el Manifiesto de Impacto Ambiental y la Auditoría de Evaluación Inicial, teniendo en consideración que tienen carácter de Declaración Jurada, al igual que los monitoreos, protocolos de análisis y toda otra docu-

mentación que sea presentada ante la autoridad de aplicación, con MULTA de \$ 2.000.000.- (DOS MILLONES DE PESOS). Ello conforme a los artículos 23° inciso b) y 24° de la Ley Provincial N° 2658, artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

SUSPENDER por el plazo de un (1) año a partir de la notificación de la presente a los consultores Dolores **GUADIX** (D.N.I. N° 29.307.578), Gabriel E. **SESAR** (D.N.I. N° 10.462.431) y Axel **ENET** (D.N.I. N° 17.160.250) en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos. Ello conforme artículo 27° de la Ley Provincial N° 2567.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a las empresas **VIEIRA ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-65047701-0), **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, (CUIT 30-60401436-7) y a los consultores Dolores **GUADIX**, Gabriel E **SESAR** y Axel **ENET** en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a las empresas **VIEIRA ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-65047701-0), y **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, (CUIT 30-60401436-7) el cumplimiento de los procedimientos previstos en los 13° de la Ley Provincial N° 2658, y 1° y 72° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR de manera temporal las instalaciones objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658, y hasta tanto la firma finalice en debida forma el procedimiento técnico administrativo orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

NOTIFÍQUESE a las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, **VIEIRA ARGENTINA S.A.** y a los consultores Dolores **GUADIX**, Gabriel E **SESAR** y Axel **ENET** del contenido de la presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 659

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2021.-

Expediente N° 901.161/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **JCM SERVICIOS S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-70994728-8, el Certificado Ambiental Anual N° 462 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del Decreto Provincial N° 712/02, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, e Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 26.000 (pesos veintiséis mil) conforme surge de foja 814.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **JRD-932**; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 2632E; Año: 2011; Motor: 36212617; Chasis: 9BFZCFY8BBB63391.

2. Dominio: **LEN-137**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor con cabina dormitorio; Modelo: LS-1634; Año: 2012; Motor: 457914U09677104; Chasis: 9BM695053CB835465.

3. Dominio: **OWQ-364**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 384-19.320 E; Año: 2015; Motor: 36483206; Chasis: 9535J8277FR437425.

4. Dominio: **OPQ-624**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Tanque SE.TQ.02; Año: 2014; Motor: NO POSEE; Chasis: 8C9SEY2BPEA065042.

5. Dominio: **OWQ-326**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Tanque SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEY3CNFA065007.

6. Dominio: **OWQ 363**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/ cabina Dormitorio; Modelo: 384-19.320 E; Año: 2015; Motor N°: 36483213; Chasis N°: 9535J827XFR437404.

7. Dominio: **AB-909-XH**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: Cargo 1729; Año: 2017; Motor N°: 36540824; Chasis N°: 9BFYEA8EXJBL65789.

8. Dominio: **OWQ-314**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEY2BPFA065008.

9. Dominio: **OWQ-361**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dorm.; Modelo: 383-17.250E; Año: 2015; Motor N°: 36508295; Chasis N°: 9535N8244FR51086.

10. Dominio: **AA-441-YW**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: A6X4; Año: 2016; Motor N°: 8275825; Chasis N°: 9BSG6X400G3887202.

11. Dominio: **PJF-712**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 36525006; Chasis N°: 9BFYEA4V4FBS90712.

12. Dominio: **NFK-103**; Marca: Ford; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: Cargo 1932; Año: 2013; Motor N°: 36439998; Chasis N°: 9BFYEA4Y1DBS45707.

13. Dominio: **AD-918-CC**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: BW-800S48TZ; Año: 2019; Motor N°: F3BE381J*5065597; Chasis N°: 8ATS3HUH0KX110937.

La empresa **JCM SERVICIOS S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 660

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 978.903/2020.-

DAR LUGAR PARCIALMENTE al recurso de reconsideración interpuesto por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7.- contra la Disposición N° 313-SEA/2021.-

REVOCAR la infracción impuesta mediante el artículo 1° 5° y 6° de la Disposición N° 313-SEA/2021, sobre el TAAH N° 4214.-

TENER PRESENTE el pago de la MULTA de \$ 512.500.- (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS) impuesta por los artículos 1° y 2° de la Disposición N° 313-SEA/2020 a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7.-

TENER PRESENTE la entrega del Formulario A5 del TAAH N° 13826, impuesto por el artículo 5° de la Disposición N° 313-SEA/2020 a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7.-

PROCEDER al levantamiento de la cláusula dispuesta por Disposición N° 313-SEA/20, del TAAH N° 13.826.-

NOTIFIQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 661

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2021.-

Expediente N° 901.162/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **JCM SERVICIOS S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-70994728-8, el Certificado Ambiental Anual N° 463 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 26.000 (pesos veintiséis mil), conforme surge de fojas 720.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **JRD-932**; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 2632E; Año: 2011; Motor: 36212617; Chasis: 9BFZCEFY8BBB63391.

2. Dominio: **LEN-137**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor con cabina dormitorio; Modelo: LS-1634; Año: 2012; Motor: 457914U09677104; Chasis: 9BM695053CB835465.

3. Dominio: **OWQ-364**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 384-19.320 E; Año: 2015; Motor: 36483206; Chasis: 9535J8277FR437425.

4. Dominio: **OPQ-624**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Tanque SE.TQ.02; Año: 2014; Motor: NO POSEE; Chasis: 8C9SEY2BPEA065042.

5. Dominio: **OWQ-326**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Tanque SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEY3CNFA065007.

6. Dominio: **OWQ-363**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cabina Dormitorio; Modelo: 384-19.320 E; Año: 2015; Motor N°: 36483213; Chasis N°: 9535J827XFR437404.

7. Dominio: **AB-909-XH**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: Cargo 1729; Año: 2017; Motor N°: 36540824; Chasis N°: 9BFYEA8EXJBL65789.

8. Dominio: **OWQ-314**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEY2BPFA065008.

9. Dominio: **OWQ-361**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dorm.; Modelo: 383-17.250E; Año: 2015; Motor N°: 36508295; Chasis N°: 9535N8244FR51086.

10. Dominio: **AA-441-YW**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: A6X4; Año: 2016; Motor N°: 8275825; Chasis N°: 9BSG6X400G3887202.

11. Dominio: **PJF-712**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 36525006; Chasis N°: 9BFYEA4V4FBS90712.

12. Dominio: **NFK-103**; Marca: Ford; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: Cargo 1932; Año: 2013; Motor N°: 36439998; Chasis N°: 9BFYEA4Y1DBS45707.

13. Dominio: **AD-918-CC**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: BW-800S48TZ; Año: 2019;

Motor N°: F3BE381J*5065597; Chasis N°: 8ATS3HUH0KX110937.-

La firma **JCM SERVICIOS S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 662

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2021.-

Expediente N° 903.206/JGM/2016.-

RENOVAR al ODONTÓLOGO BETANCOR MAURO **RAÚL**, C.U.I.L./T. N° 20-24394074-6, el Certificado Ambiental Anual N° 603 para el "CENTRO ODONTOLÓGICO CALETA" sito en la calle Alsina N° 473 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 6.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 22.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 663

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 400.734/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **PETRO GREEN S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-67374865-8, el Certificado Ambiental Anual N° 160 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del Decreto Provincial N° 712/02, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y48 contaminado con Y9 y las Características de Peligrosidad: H3 y H11.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos) conforme surge de fojas 1153 y 1555.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **FZT-755**; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: G1T096179; Chasis: 9BWBE72S37R700320.

2. Dominio: **JYX-756**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: 9BM695011BB707683.

3. Dominio: **KMU-213**; Marca: Scania; Tipo: chasis con cabina; Modelo: G420 B6X4; Año: 2011; Motor: 8176084; Chasis: 9BSG6X400C3692066.

4. Dominio: **ORE-109**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36500013; Chasis: 953378T5FR506938.

5. Dominio: **ORE-099**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36503124; Chasis N°: 9533782T6FR508018.

6. Dominio: **AB-027-KY**; Marca Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: B07-CARGO 1729-48 CN MT; Año: 2016; Motor N°: 36531539; Chasis N°: 9BFYEA8EXGBS94523.-

La empresa **PETRO GREEN S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 664

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 405.038/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **PETRO GREEN S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-67374865-8, el Certificado Ambiental Anual N° 194 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos), conforme surge de fojas 1033 y 1035.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **FZT-755**, Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: GIT096179; Chasis: 9BWB72S37R700320.

2. Dominio: **JYX-756**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: 9BM695011BB707683.

3. Dominio: **KMU-213**; Marca: Scania; Tipo: chasis con cabina; Modelo: G420 B6X4; Año: 2011; Motor: 8176084; Chasis: 9BSG6X400C3692066.

4. Dominio: **ORE-109**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36500013; Chasis: 953378T5FR506938.

5. Dominio: **ORE-099**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36503124; Chasis N°: 9533782T6FR508018.

6. Dominio **AB-027-KY**; Marca Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: B07-CARGO 1729-48 CN MT; Año: 2016; Motor N°: 36531539; Chasis N°: 9BFYEA8EXGBS94523.-

La firma **PETRO GREEN S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 666

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.856/MSA/2021.-

SANCIONAR a la Odontóloga ALINA MABEL **CRUZ SEGOVIA** C.U.I.T. 27-24359372-2, con MULTA de \$ 30.000 (TREINTA MIL PESOS), por la infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la Odontóloga ALINA MABEL **CRUZ SEGOVIA** C.U.I.T. 27-24359372-2, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la Odontóloga ALINA MABEL **CRUZ SEGOVIA** C.U.I.T. 27-24359372-2, la realización del procedimiento técnico administrativo para la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, en el plazo de diez (10) días.-

NOTIFÍQUESE a la Odontóloga ALINA MABEL **CRUZ SEGOVIA** C.U.I.T. 27-24359372-2, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 667

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 902.596/JGM/2014.-

RENOVAR al MÉDICO HORACIO **COTTET**, C.U.I.L./T. N° 23-23306302-9, el Certificado Ambiental Anual N° 531 para el "CONSULTORIO MÉDICO" sito en la calle Bernardino Rivadavia N° 315 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Cate-



gorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 137.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 668

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 973.599/MSA/2018.-

RENOVAR a la ODONTÓLOGA **ESPAÑA ROMINA**, C.U.I.L./T. N° 27-35659310-9, el Certificado Ambiental Anual N° 729 para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en la calle Int. Salaberry N° 2382 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 37 y 38.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 669

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 971.406/MSA/2018.-

RENOVAR al Laboratorio de Análisis Clínicos de la Bioquímica Bibiana del Pompeya **CAISUTTI**, C.U.I.L./T. N° 27-13015324-6, el Certificado Ambiental Anual N° 698 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes. -

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 78.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 670

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.852/MSA/2021.-

SANCIONAR a la Odontóloga MARÍA EMILCE **GIMÉNEZ GIRELLI**, C.U.I.T. 23-36417901-4, con MULTA de \$ 30.000 (TREINTA MIL PESOS), por la infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la Odontóloga MARÍA EMILCE **GIMÉNEZ GIRELLI**, C.U.I.T. 23-36417901-4, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la Odontóloga MARÍA EMILCE **GIMÉNEZ GIRELLI**, C.U.I.T. 23-36417901-4, la realización del procedimiento técnico administrativo para la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, en el plazo de diez (10) días.-

NOTIFÍQUESE a la Odontóloga MARÍA EMILCE **GIMÉNEZ GIRELLI**, C.U.I.T. 23-36417901-4, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 671

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 968.028/MSA/2017.-

RENOVAR la inscripción del Doctor en Geología Gabriel Andrés **CASAL**, C.U.I.T./L N.º 20-29239385-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25º del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fojas 59.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 672

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2021.-

Expediente N° 978.380/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), contra la Disposición N° 192-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 192-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88º de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 673

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.481/2021.-

SANCIONAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), por la infracción a los artículos 23º inciso b), y 25º del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° 5950 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 379.000.- (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL). Ello conforme artículo 49º del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62º inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23º inciso b), y 25º del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1º inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47º del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, el TAAH N° 5950 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23º incisos b) y 25º de la misma.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), del contenido de la presen-

te, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 674

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.854/MSA/2021.-

SANCIONAR a la **OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS**, C.U.I.T. 30-66150769-8, con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la **OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS**, C.U.I.T. 30-66150769-8, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la **OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS**, C.U.I.T. 30-66150769-8, la realización del procedimiento técnico administrativo para la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, en el plazo de diez (10) días.-

NOTIFÍQUESE a la **OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS**, C.U.I.T. 30-66150769-8, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 675

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.481/2021.-

SANCIONAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**. (CUIT N° 30-64265139-7), por la infracción a los artículos 23° inciso b), y 25° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° 5950 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 379.000.- (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**. (CUIT N° 30-64265139-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b), y 25° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, el TAAH N° 5950 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b) y 25° de la misma.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**. (CUIT N° 30-64265139-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 676

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.095/2021.-

SANCIONAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por la pinchadura en línea de conducción por corrosión en el Oleoducto CL-4063, ubicado en el Yacimiento Cañadón Seco. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 677

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2021.-

Expediente N° 980.851/2021.-

SANCIONAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por rotura de cañería en mal estado en el Oleoducto HT-125, ubicado en el Yacimiento El Huemul. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante ésta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 678

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2021.-

Expediente N° 981.341/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **TECPETROL S.A.**, C.U.I.T. N° 30-59266547-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3688 correspondiente a la obra "Perforación de pozos exploratorios Cerro del Ocho x-1 y La Usina x-1", ubicada en el Área Gran Bajo Oriental - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 679

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2021.-

Expediente N° 980.177/MSA/2021.-

INSCRÍBASE la Tecnología "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS POR BIOAUMENTACION Y/O BIOESTIMULACIÓN" presentada por **JMB S.A.**, C.U.I.L./T. N° 30-70446353-3, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTÓRGASE al solicitante el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 094 previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), conforme surge de fs.263.-

ENTRÉGUSE copia de la presente Disposición y del Certificado de Aprobación, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 680

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.635/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la "Conversión de Pozo MS-39" ubicada en Bloque Mesera Sirven (MS) - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3689 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.617.286,50 (pesos un millón seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y seis con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 681

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 900.629/JGM/2010.-

RENOVAR a la MÉDICA LILIANA BEATRIZ **MENDEZ**, C.U.I.L./T. N° 27-17103884-2, el Certificado Ambiental Anual N° 302 para el "CONSULTORIO MÉDICO" sito en la calle Libertad N° 578 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 114.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 682

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 900.240/JGM/2009.-

RENOVAR a la firma **"INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A."**, C.U.I.T. N° 30-50159813-1 el Certificado Ambiental Anual N° 271 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29, Y31 e Y34.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 26.293,13 (pesos veintiséis mil doscientos noventa y tres con trece centavos) conforme surge de foja 791.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 683

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 980.848/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por la pérdida por tapón ciego de surface de casing por corrosión en el Pozo CL-1591, ubicado en el Yacimiento Cañadón León. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 684

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.704/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa **"SEP S.R.L."**, C.U.I.L./T. N° 30-65261198-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 844 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 685

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.686/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la ODONTÓLOGA LORENA **FERNÁNDEZ**, C.U.I.L./T. N° 27-31198952-4, para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en la calle Jean Muratore N° 177 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 845 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 686

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 410.832/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la firma "**INTEGRACIÓN MÉDICA S.A.**", C.U.I.L./T. N° 30-70714081-6, el Certificado Ambiental Anual N° 244 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 59.012,50 (pesos cincuenta y nueve mil doce con cincuenta centavos), conforme surge de fojas 276.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 687

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 980.853/2021.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por la rotura de línea de control del Pozo KK-1303, ubicado en el Yacimiento Koluel Kaike. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 688

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 415.045/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la firma **“ANGEL DE DIOS E HIJOS S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-56240717-7 el Certificado Ambiental Anual N° 107 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil) conforme surge de foja 264.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 689

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 974.256/MSA/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3690 correspondiente a la obra “Registración Sísmica 3D Área Choique Aike”, ubicada en Piedra buena - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 690

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 0109/2008.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3691 correspondiente a la obra “Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca 16 y Ea. Agua Fresca 18 y Construcción de Líneas de Conducción”, ubicada en Yacimiento Estancia Agua Fresca - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

632 - 633 - 634 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690/SEA/21.-	Págs.	1/21
---	-------	------